



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN 5064

(17 NOV 2021)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 2497 de 2020"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL TOLIMA - CORTOLIMA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 014 de 2021 y el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de gestión de la calidad previstos en las leyes 489 de 1998, y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1499 de 2017, reglamenta este sistema de gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto ibídem adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1499 de 2017.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.



RESOLUCIÓN 5064

(17 NOV 2021)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 2497 de 2020"

Que el artículo 2.2.22.3.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permitan el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, actualizó la reglamentación sobre los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño en su Artículo 2.2.22.3.8.

Que si bien el mencionado Decreto 1499 de 2017, establece que entidades y organismos estatales no están en la obligación de adoptarlo y entre ellos el artículo 2.2.22.3.9 remite a los que tienen un régimen especial consagrado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, entre los cuales están las corporaciones autónomas regionales; no obstante, la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" adopto mediante resolución 2497 de 2020 la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como parte del desarrollo del Fortalecimiento Institucional del Plan de acción cuatrienal 2020-2023 "Siembra tu futuro".

Que una vez adoptado el modelo integrado de gestión, en el cual se conforma y reglamenta los respectivos comités; la Corporación en busca de mejorar la prestación de sus productos y servicios ambientales, realizó un ejercicio de transformación institucional que en el marco del resultado del estudio técnico de rediseño institucional de la Corporación, definió un nuevo modelo de operación por procesos que incluye la actualización del mapa de procesos, procedimientos, procesos estratégicos, misionales entre otros; dicho resultado fue llevado a la respectiva aprobación del consejo directivo y se expidió el Acuerdo No 014 de 2021.

Que aprobado el rediseño institucional y por ende la estructura administrativa; es necesario modificar en el marco de los antes enunciado la resolución 2497 de 2020. Así mismo, en el marco de garantizar el buen desarrollo del comité y por ende de la entidad, se hace necesario realizar algunas modificaciones atendiendo el principio de celeridad.

6



RESOLUCIÓN 5064

(17 NOV 2021)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 2497 de 2020"

En mérito de lo aquí expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA",

RESUELVE

Artículo Primero. – Modificar el Artículo 2º.- de la Resolución No. 2497 de 2020, el cual quedara así:

Integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -**CORTOLIMA**-, está integrado por el nivel directivo de conformidad con el decreto 785 de 2005 así:

1. El (la) Director (a) General, o su delegado quien lo presidirá.
2. El (la) Subdirector (a) jurídico (a).
3. El (la) Subdirector (a) administrativa y financiera
4. El (la) Subdirector (a) de planeación ambiental y desarrollo sostenible
5. El (la) Subdirector (a) de desarrollo ambiental sostenible
6. El (la) Subdirector (a) de administración de recursos naturales
7. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación institucional y Direccionamiento estratégico, quien actuará como secretario Técnico del comité.

Parágrafo 1. El (la) Jefe Oficina Control interno a la gestión y el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Direccionamiento estratégico TIC o quien haga sus veces, serán invitado (a) permanente con voz, pero sin voto, así como los servidores públicos que por su condición jerárquica y funcional sean convocados, de acuerdo con el asunto a tratar.

Parágrafo 2: La asistencia a las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño por parte de sus integrantes es de carácter obligatorio.

Artículo Segundo. – Modificar el Artículo 4º.- de la Resolución No. 2497 de 2020, el cual quedara así:

Adoptar de acuerdo al artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA- y formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los numerales anteriores, del presente artículo.

RESOLUCIÓN 5064

(17 NOV 2021)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 2497 de 2020"

Por lo tanto, se definen los siguientes **roles y responsabilidades** quienes tendrán a cargo la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Subdirección administrativa y financiera
	Integridad (Conflicto de intereses)	(grupo de Gestión Humana)
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación institucional y Direccionamiento estratégico (grupo Sistema de Gestión) Subdirección de planeación ambiental y desarrollo sostenible
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección administrativa y financiera (grupo Financiera)
	Compras y contratación	Subdirección jurídica (Oficina de contratación)
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Subdirección administrativa y financiera Oficina Asesora de Planeación institucional y Direccionamiento estratégico
	Gobierno Digital	Oficina Asesora de Direccionamiento estratégico TIC
	Seguridad Digital	
	Defensa Jurídica	Subdirección jurídica
	Mejora Normativa	(Grupo de defensa jurídica)
	Servicio al Ciudadano	Subdirección administrativa y financiera Oficina Asesora de Planeación institucional y Direccionamiento estratégico Subdirección de administración de recursos naturales
	Racionalización de Trámites	Subdirección administrativa y financiera Oficina Asesora de Planeación institucional y Direccionamiento estratégico Subdirección de administración de recursos naturales
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Subdirección administrativa y financiera Oficina Asesora de Planeación institucional y Direccionamiento

6



RESOLUCIÓN 5064
(17 NOV 2021)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 2497 de 2020"

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
		estratégico Subdirección de administración de recursos naturales
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación institucional y Direccionamiento estratégico Subdirección de planeación ambiental y desarrollo sostenible
Información y Comunicación	Gestión Documental	Subdirección administrativa y financiera (grupo Gestión documental)
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación institucional y Direccionamiento estratégico Subdirección administrativa y financiera (Gestión documental) Oficina Asesora de relacionamiento institucional
	Gestión de la Información Estadística	Subdirección de planeación ambiental y desarrollo sostenible
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación institucional y Direccionamiento estratégico Subdirección administrativa y financiera Oficina Asesora de relacionamiento institucional Oficina Asesora de Direccionamiento estratégico TIC
Control Interno	Control Interno	Oficina Control interno a la gestión

Parágrafo 1: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que la regulan o la reglamentan y se implementarán a través planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Artículo Tercero. – Modificar el Artículo 6º.- de la Resolución No. 2497 de 2020, el cual quedara así:

Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la



RESOLUCIÓN 5064

(17 NOV 2021)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 2497 de 2020"

Corporación Autónoma Regional del Tolima-CORTOLIMA- será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación institucional y Direccionamiento estratégico o quien haga sus veces.

Artículo Cuarto. – Modificar el Artículo 16º.- de la Resolución No. 2497 de 2020, el cual quedara así:

Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Parágrafo 1. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo Quinto. – Modificar el Artículo 20º.- de la Resolución No. 2497 de 2020, el cual quedara así:

Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por el presidente y la secretaria técnica. Toda acta deberá estar acompañada por el formato "Listado de asistencia y registro de reuniones".

Artículo Sexto. – Modificar el Artículo 21º.- de la Resolución No. 2497 de 2020, el cual quedara así:

Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante el acta de reunión debidamente suscrita. Las actas que las contengan deberán ser suscritas por el presidente y la secretaria técnica.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse.

0

2



RESOLUCIÓN

5064

(17 NOV 2021)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 2497 de 2020"

Artículo Séptimo. Los demás artículos de la resolución 2497 del 14 de diciembre de 2020 continuaran vigentes.

Artículo Octava. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dra. OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI
Directora General CORTOLIMA

Proyectó: Giovanna Consuelo Pardo Bernal – Planeación institucional y Direccionamiento estratégico

Luz Marina Girón– Profesional Especializado-Sistema de Gestión

Revisó: Jhonny Alexis Perdomo Rodríguez-Profesional Universitario-C.A.P.I.D.E.

Revisó: Dr. Humberto Lucero-Jefe Oficina Asesora de Planeación institucional y Direccionamiento estratégico

Aprobó: Dr. Juan Carlos Guzmán Cortes- Subdirector jurídico

